



RESOLUCION-CS-N° 186/95

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 17 NOV 1995

Expte. N° 10.230/95 - Ref. 05/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución N° 586/95 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales por la que se solicita extender la validez de los trabajos prácticos de las materias MINERALOGIA I y FISICA GENERAL de la carrera de Geología por un turno ordinario más de exámenes, al alumno Germán Ernesto Torrejón, L.U. 27190; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° del Reglamento de Alumnos, aprobado por Resolución CS N° 489/84, establece que los alumnos de esta Universidad deben actualizar anualmente su inscripción para mantener, de esta manera, su condición de regular, requisito que no cumplimentó el alumno Germán Ernesto Torrejón en el período lectivo 1994.

Que el Artículo 9° de dicho Reglamento expresa que: "si dentro del plazo establecido en el artículo anterior, el alumno fuera llamado a cumplir con el servicio militar obligatorio o hubiese sido suspendido en su condición de alumno regular, no se le computará el tiempo en que hubiere estado incorporado o suspendido", hecho que se refleja en el presente caso, por cuanto el recurrente, al no actualizar su inscripción en el período lectivo 1994, fue suspendido automáticamente en su condición de alumno regular.

Que se entiende que la situación aquí planteada se podría asimilar a la suspensión aludida en el párrafo anterior, en virtud de que el alumno presenta constancia de haber trabajado como voluntario laico durante el año 1994 en la misión de Añizok (Guinea Ecuatorial), demostrando su intención de rendir examen final en dichas asignaturas.

Que en situaciones similares planteadas en años anteriores por alumnos de esta casa, este Cuerpo se expidió en este sentido.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 10.230/95 - Ref. 05/95.-

y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y
Reglamento, mediante Despacho N° 030/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 26-10-95 y
Cuarto Intermedio del 02-11-95)
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Asimilar la situación del Sr. Germán Ernesto
TORREJON, L.U. N° 27190, alumno de la Facultad de Ciencias
Naturales, con la del Artículo 9° del Reglamento de Alumnos,
aprobado por Resolución CS N° 489/84, en el sentido de que no
se le computará, a los efectos de la aplicación del Artículo 8°
de dicho reglamento, el tiempo en que hubiere estado suspendida
su condición de regular y, en consecuencia, otorgarle por tres
(3) turnos ordinario más de exámenes la validez de la
regularidad de las asignaturas "Mineralogía I" y "Física
General" de la Carrera de Geología.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr.
Rector, Secretaría General, Secretaría Académica, Sr. Germán E.
Torrejón y siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su
toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

Ing. RAUL PEDRO ANTONIO BELLOMO
VICE-RECTOR
A/C RECTORADO

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 186/95